



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar **Iniciativa de Decreto a fin de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua a fin de reconocer a los animales como seres sintientes, por lo que merecen un trato digno y respetuoso.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A lo largo de la historia, la relación entre los seres humanos y los animales ha sido una constante en la evolución de nuestras sociedades. Desde tiempos antiguos, hemos convivido con ellos, beneficiándonos de su compañía, fuerza y lealtad. Sin embargo, con el paso de los siglos, hemos comenzado a mirar más allá de su utilidad, comprendiendo que los animales, al igual que nosotros, son capaces de experimentar emociones, sentir dolor, alegría y sufrimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

Esta creciente conciencia nos exige un replanteamiento profundo de nuestra responsabilidad ética y jurídica hacia los animales, reconociendo su valor intrínseco como seres vivos, no como meros objetos, sino como seres sintientes. Es imperativo reflexionar y actuar para garantizarles un trato digno dentro de nuestra sociedad.

Al respecto, el primer antecedente que se puede encontrar es la Declaración Universal de los Derechos los Animales, proclamada y adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, la cual señala en su artículo número 2, inciso c) que “Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”. Es así, que el bienestar animal ha cobrado relevancia en las agendas legislativas tanto a nivel nacional como internacional.

Sin embargo, se han necesitado años de lucha por parte de las organizaciones protectoras de animales, para avanzar en el tema y alcanzar logros significativos, es así que, de acuerdo el Código Terrestre emitido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Bienestar Animal es “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”.

De igual manera dicha organización observa las “cinco libertades” de los animales formuladas por el profesor Roger Brambell y más tarde complementadas por el Consejo Británico para el Bienestar de los Animales de Granja, principios que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

describen las condiciones necesarias para que un animal se encuentre en situación de bienestar:

- Libre de hambre, de sed y de desnutrición;
- Libre de temor y de angustia;
- Libre de molestias físicas y térmicas;
- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad;
- Libre de manifestar un comportamiento natural

En este orden de ideas, para que un animal goce de bienestar, debe tener una adecuada alimentación, estar sano, libre de molestias o lesiones, sin temores, ser un animal feliz que se comporta naturalmente.

En los últimos años se ha desarrollado un debate entre diversas corrientes éticas respecto a que los animales son seres sintientes, es decir, con capacidad para sentir dolor y sufrimiento, por ende, deben ser respetados y protegidos por la humanidad, ya que esta tiene un deber ético y moral de velar por el bienestar de los seres vivos, independientemente de la especie que sea.

En el ámbito global, diversos acuerdos y declaraciones internacionales como la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA) y la Declaración de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

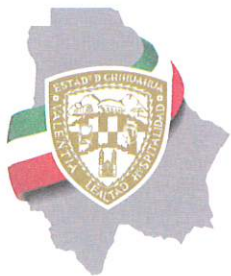
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Cambridge sobre la Conciencia, han establecido de manera irrefutable la necesidad de garantizar la protección de los animales, reconociendo que su capacidad de sentir dolor y sufrimiento exige una respuesta moral y jurídica de parte de los Estados.

Como es evidente, el tema sobre bienestar animal, ha cobrado relevancia e interés en todo el planeta y siendo una de las prioridades de la OEI, propició que el 24 de mayo de 2017, en París, los Estados miembros adoptaran la Primera Estrategia Mundial de Bienestar Animal, dicha estrategia tiene como visión "Un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente".

Derivado de lo anterior y con la intención de promover la importancia del bienestar animal, el pleno del Parlamento Europeo adoptó, en mayo de 2018, una resolución en la que pide una supresión a escala mundial de los ensayos con animales en la industria cosmética. También establece que se impida la venta de cosméticos que hayan sido objeto de dicha experimentación antes de 2023.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales sostiene que todos los animales tienen derechos básicos como el respeto, la atención y protección por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

parte de las personas, así como al no recibimiento de malos tratos y el derecho a la libertad en su ambiente natural.

Resulta fundamental destacar que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México ocupa el tercer lugar a nivel mundial de maltrato animal. Lo anterior se ha traducido en una situación preocupante en donde 7 de cada 10 animales sufren maltrato en nuestro país.

Reconocer a los animales como seres sintientes significa identificarlos como entes que pueden experimentar dolor, ansiedad y sufrimiento psicológico o físico.

En México, varias entidades ya han adoptado medidas que reconocen a los animales como seres sintientes en sus constituciones y leyes locales. Podemos destacar los siguientes:

Estado	Redacción Textual	Fecha de Inclusión
Ciudad de México	Artículo 13 B de la Constitución de la Ciudad de México: "Los animales son seres sintientes y, por tanto,	5 de febrero de 2017



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

	recibirán trato digno y respetuoso. Queda prohibido su maltrato."	
Jalisco	Artículo 4, fracción XII, Constitución de Jalisco: "Se reconoce a los animales como seres sintientes y deben recibir un trato digno y respetuoso que evite su maltrato."	3 de julio de 2021
Veracruz	Constitución Política del Estado de Veracruz, Artículo 67 bis: 'Los animales son reconocidos como seres sintientes y su bienestar será garantizado por las autoridades competentes.	27 de diciembre 2019

La Ciudad de México, agrega en la reforma constitucional del 2017 a los animales, los cuales deben ser protegidos por el Estado, prohibiendo su maltrato en espacios públicos y privados. Jalisco, en 2021. Y por último Veracruz, que desde el 2019 incluye disposiciones sobre la protección de los animales como seres sintientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En consecuencia, de dichas reformas constitucionales posiciona a los animales como sujetos de consideración moral. A su vez, otros estados de la República como Colima, Nuevo León o Coahuila han establecido lo propio en sus leyes secundarias.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sentencias clave, como en el amparo en revisión 163/2018, que prohíbe las peleas de gallos, donde se estableció que la protección del bienestar animal puede justificar la limitación de derechos humanos en aras de salvaguardar la vida y la dignidad de los seres vivos.

En poco más de una semana, en específico el 04 de octubre, se conmemora el Día Mundial de los Animales, fecha que nos interpela como sociedad para implementar las acciones desde nuestra esfera de competencia para garantizar el bienestar y protección de los animales en nuestro estado.

En el Estado de Chihuahua, la relación entre los seres humanos y los animales ha sido parte esencial de nuestra vida cotidiana. Sin embargo, la problemática de la sobrepoblación de animales callejeros y el maltrato han llegado a niveles alarmantes que no podemos seguir ignorando. Es una inquietud que hacen constantemente las personas del Distrito XII, la sobrepoblación de los animales.

De acuerdo con la Dirección de Ecología del Municipio de Chihuahua, se estima que en la ciudad de Chihuahua al menos **4 mil 400 mascotas** como perros y gatos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

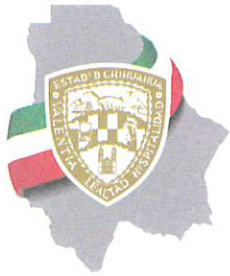
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

mueren al año por sacrificio en el Centro Antirrábico, atropellados o en el total abandono de sus dueños, mientras que **sólo un 4% de estos animales, logra obtener una segunda oportunidad** de vida a través de una adopción formalizada. Esta cifra no solo refleja una problemática de abandono, sino también una profunda necesidad de revisar cómo estamos cuidando de quienes no tienen voz. Son seres que vagan por nuestras calles, sufriendo las inclemencias del clima, el hambre, la enfermedad y, tristemente, el rechazo.

El maltrato animal no es solo un acto de crueldad hacia los animales, es un reflejo de una fractura en nuestra empatía, de una desconexión con el respeto que merecen todos los seres vivos.

Según una encuesta realizada por la Universidad Autónoma de Chihuahua, el 60% de nuestra población considera que el maltrato animal es un problema grave en nuestro estado. Esta percepción nos dice que la ciudadanía está consciente, que siente el dolor de estos seres y que sabe que es necesario actuar.

En este sentido, es que resulta de suma importancia que se pueda legislar dentro de nuestro marco jurídico estatal, para reconocer las condiciones biológicas de los animales, así como establecer mecanismos mínimos de protección con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y solidaridad con nuestro medio.

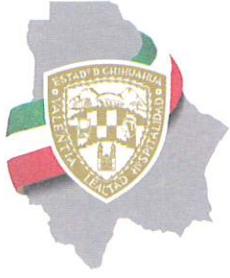


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Reconocer el sufrimiento y la necesidad de bienestar en los animales es un acto de humanidad. No se trata simplemente de una cuestión de leyes, sino de quienes somos como sociedad. Cuidar a los más vulnerables, es una muestra de evolución moral y de la empatía que nos define. No podemos seguir permitiendo que el dolor de un ser vivo sea invisible.

Es por lo anterior que la presente iniciativa, tiene el propósito de adicionar un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política del Estado, a fin de que los animales sean considerados seres sintientes. Como bien se refería previamente, es reconocer que se les debe respetar y dar un trato digno.

La referencia al concepto trato digno de los animales puede comprenderse desde el enfoque de estudio de derecho comparado. Particularmente, el Acta de Protección Animal, de Suiza, define en el artículo 2o. la dignidad de los animales como el “Valor intrínseco del animal, que hay que respetar al tratar con él. No se respeta la dignidad del animal si la angustia que se le impone no puede justificarse por intereses primordiales. En particular, la angustia está presente si se inflige dolor, sufrimiento o daños al animal, si se causa miedo o si se somete al animal a humillación, si la apariencia o las características cambian significativamente o si se instrumentaliza excesivamente”.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

Hacer esta reforma, es transitar social y culturalmente del abuso de los animales hacia una nueva cultura de respeto y de protección de éstos.

Lo anterior resulta un cambio fundamental, ya que las sociedades modernas han realizado diversos cambios normativos encaminados a descosificar a los animales, es decir, que no deben concebirse como objetos de los cuales las personas humanas puedan poseer o explotar, más bien seres sintientes que merecen una tutela responsable.

La presente iniciativa también es un mecanismo de combate a la violencia generalizado que existe en México. Hay una estrecha relación entre la crueldad y el maltrato ejercido en contra de los animales y la violencia ejercida sobre las personas. Resaltan que las personas que muestran indiferencia emocional respecto al dolor de otros seres vivos reflejan un signo clínico vinculado con desórdenes antisociales y de conducta.

Por otra parte, la instrumentación de la presente reforma constitucional ameritará la creación y modificación de la legislación secundaria que establezca los mecanismos jurídicos necesarios para poder catalogar a los animales y garantizarles ciertos derechos básicos como a la vida y el respeto a su integridad física.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

El reconocimiento de los animales como seres sintientes no solo fortalece la protección jurídica de los mismos, sino que también promueve una cultura de respeto y bienestar.

El implementar esta reforma coloca a Chihuahua a la vanguardia en cuanto a políticas de bienestar animal, alineándose con los estándares internacionales y nacionales. Además, contribuye a la sostenibilidad y el equilibrio del ecosistema, garantizando un mejor trato para los animales en todos los ámbitos.

Adoptar este enfoque legislativo en Chihuahua no solo responde a una tendencia global de protección animal, sino que también otorga a la sociedad una herramienta clave para fomentar la responsabilidad y el respeto hacia los animales. La integración de estas reformas fortalecerá el marco jurídico del estado, asegurando que los animales reciban el trato digno que merecen como seres sintientes.

Hoy, más que nunca, debemos dar un paso adelante, como individuos y como comunidad, para proteger a quienes no pueden protegerse por sí mismos. Los animales confían en nosotros, dependen de nuestra bondad, de nuestra capacidad para entender que su bienestar también es parte de nuestro propio bienestar. No podemos permitir que el silencio siga siendo cómplice del maltrato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Es nuestra responsabilidad construir un Chihuahua donde el respeto hacia los animales no sea una opción, sino una obligación moral y legal. Un Chihuahua que valore la vida en todas sus formas.

Esta reforma no es sólo un paso hacia adelante en la protección animal; es un acto de justicia hacia quienes nos acompañan en nuestro camino, a menudo en silencio, pero con profunda lealtad y nobleza.

Los animales son seres que sienten, y su bienestar es reflejo de nuestra capacidad como sociedad para hacer lo correcto. Hoy, Chihuahua tiene la oportunidad de ser ejemplo en México y en el mundo, mostrando que la vida en todas sus formas merece respeto y protección.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO.

ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Artículo 4º...

....

....

Los animales de compañía son reconocidos como seres sintientes, por lo que merecen un trato digno y respetuoso. Toda persona tiene el deber y la obligación jurídica de respetar la vida e integridad de los animales, así como de garantizar su bienestar.

El maltrato, crueldad y cualquier forma de violencia hacia los animales están prohibidos. El Estado y los municipios, en coordinación con la sociedad, velarán por la protección y el bienestar de los animales.

Se establecerán mecanismos legales y administrativos para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones, así como sanciones efectivas para quienes las infrinjan. La ley determinará los lineamientos y medidas necesarias para garantizar el bienestar animal en todos los ámbitos de la sociedad.

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

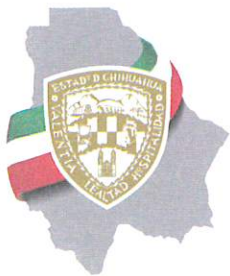
DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA.

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. SÁUL MIRELES CORRAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTINEZ

DIP. ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A Iniciativa de Decreto a fin de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua a fin de reconocer a los animales como seres sintientes, por lo que merecen un trato digno y respetuoso.